DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0457/07/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001916/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2020

EJIDO EL TAISTE
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAR DEL PLATA NO. 238
FRACCIONAMIENTO GUDALUPE
DURANGO, DGO.

02 DIC 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 30 de Julio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Noviembre de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000522/12 de fecha 28 de Febrero de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO EL TAISTE con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mar del Plata No. 238, fraccto. Guadalupe en Durango, Dgo.	EJIDO EL TAISTE	12320.4868	Otáez	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiaro (SIMBUS).

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0457/07/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001916/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2020

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO EL TAISTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 42' 32"	24° 50' 16.14"
2	105° 42' 31.67"	24° 49' 43.5"
3	105° 42' 30.95"	24° 48' 32.43"
4	105° 42' 30.27"	24° 47' 23.77"
5	105° 42' 27.49"	24° 42' 46.22"
6	105° 44' 39.31"	24° 42' 3.48"
7	105° 47' 14.48"	24° 39' 53.87"
8	105° 47' 53"	24° 39' 24.47"
9	105° 48' 35.31"	24° 41' 21.84"
10	105° 47' 36.83"	24° 45' 14.85"
11	105° 47' 22.81"	24° 45' 45.65"
12	105° 44' 53.81"	24° 48' 55.25"
13	105° 44' 44.66"	24° 50' 13.68"
14	105° 43' 44.51"	24° 49' 53.78"
15	105° 43' 45.75"	24° 50' 46.42"

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: EJIDO EL TAISTE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	28/02/12	31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0457/07/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001916/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2020

7	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	23/11/20	31/12/21	Pinus spp.	72.61	834	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/11/20	31/12/21	Quercus spp.	72.61	124	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO EL TAISTE	72.61	958

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL TAISTE	P-10-019-TAI-001/12

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS 001

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. El motivo de la modificación es para incorporar al aprovechamiento forestal maderable 30.35 hectáreas que no fueron consideradas en el PMF para que en conjunto con las 42.08 hectáreas ya autorizadas en el 2020 hagan un total de 72.61 hectáreas.

11. Deberá segregar del aprovechamiento 283.40 hectáreas para la protección de especies en riesgo, 736.91 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 5,423.27 hectáreas para la protección del suelo y 726.45 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

12. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus arizonica y Quercus sideroxyla.

13. Deberá realizar el picado de desperdicios en las 72.61 hectáreas de aprovechamiento, al término de las labores de extracción.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0457/07/20
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001916/20
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2020

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C. Responsable Técnico. Presente. uafstgo@outlook.es
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR